



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 3 de septiembre de 2014, la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio con el objeto de que las partes se complementen recíprocamente en áreas o temas de interés común en su ámbito de competencia. Dicha colaboración podrá también traducirse en capacitación de recursos humanos e intercambio institucional entre las partes, organización de eventos, seminarios, talleres, conferencias, investigaciones, pasantías y demás actividades similares.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Colaboración anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires y esta Institución.

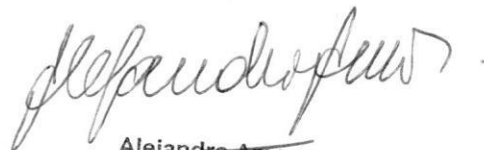
**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTyA/MR
DGAL/Fb/avi

DISPOSICIÓN N° 131/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.